

Auto Sustanciación No. 002
Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS
Radicado: 2023-00277
Demandante: ERIKA PAOLA RUBIANO ROJAS
Demandado: EISONHOWER PINILLA GUALTEROS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 3 de enero de 2023. El día 5 de diciembre de 2023 venció el término de 15 días de emplazamiento del demandado, señor EISONHOWER PINILLA WALTEROS, sin haber comparecido al proceso. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 3 de enero de 2024

Surtido el emplazamiento del demandado señor EISONHOWER PINILLA WALTEROS, quien no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se le designa curador Ad Litem al abogado DIEGO VLADIMIR RODRÍGUEZ GÓMEZ; quien en nombre de aquel recibirá notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, ejerciendo su representación judicial en este asunto. (Numeral 7º art. 48 ibidem). Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



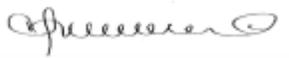
DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 002 del 4 de enero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 11 de enero de 2024. El día 10 de enero de 2024 a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.